



DECRETO N°

2936

TEMUCO,

30 AGO 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N°74 de fecha 03 de enero del 2022, que aprueba el programa "Oficina de la niñez".
3. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar actividades para fomentar la participación infantil y la promoción de acciones socio-educativas, reconocimiento de los derechos y deberes de niños y niñas, en área de la educación.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad de la Oficina de la Niñez, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Congreso Comunal de la Niñez
A quienes va dirigido	Niños y niñas pertenecientes a la comuna de Temuco.
Objetivo general de la actividad	Generar espacios de participación, reflexión y opinión de los niños y niñas, respecto a la ciudadanía y la percepción de estos con la comuna
Objetivo específico de la actividad	Desarrollar una jornada de conversatorio y debates, respecto del rol y participación de niños y niñas, en la comuna de Temuco.
Fecha de la actividad	Miércoles 31 de agosto, no obstante esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura estimada	45 niños y niñas de diversos establecimientos educacionales de la comuna. 15 adultos responsables de establecimientos educacionales.
Lugar de la actividad	Sala de Concejo Municipal, Prat #650
Gasto programado	\$500.000.- Centro de costo 14.07.05 Item. 22.08.999.009 - Servicios de Alimentación.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico día la actividad Lista de asistencia

2531475

la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de \$500.000.- al centro de costos 14.07.05 Oficina de la niñez, ítem de gasto 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

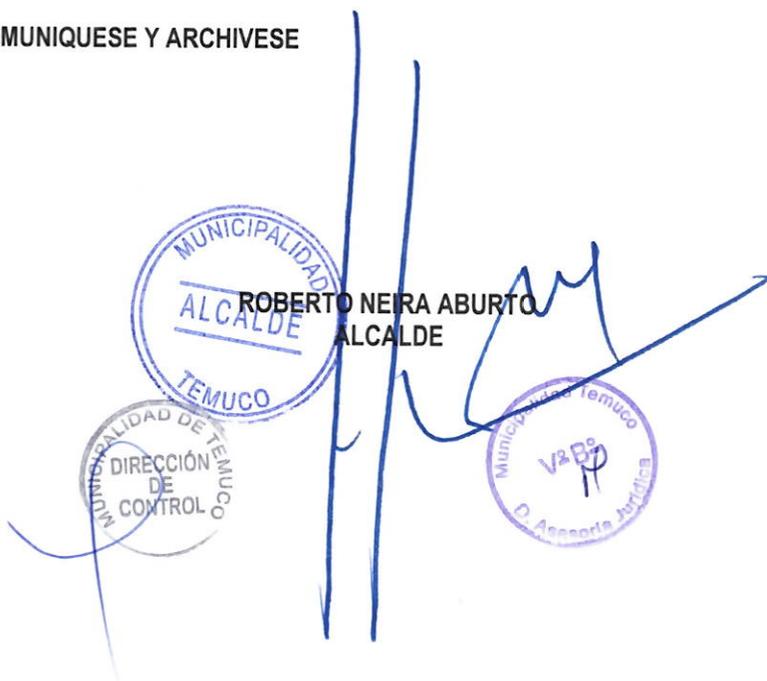
3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Srta. Paulina Martínez Rivas, Planta, grado 12, Profesional Programa Oficina de la Niñez.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



AGF/JCL/JJH/PMR/emq
Distribución:

- DIDECO.
- Departamento de programas sociales
- Oficina de la niñez.
- Oficina de Partes.